



Secretaría de  
**Salud**  
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de  
**Servicios de Salud**  
Gobierno de Baja California Sur



# **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

## **BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**LPA-000000013-012-2025**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN”**

**RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSO ESTATAL**

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 12 DE MAYO DE 2025.



## ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	6
1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1.1. FICHAS TÉCNICAS.....	7
2.1.2. CARTAS DE RESPALDO.....	7
2.2. CADUCIDAD.....	7
2.3. NORMAS DE CALIDAD.....	7
2.4. REGISTROS SANITARIOS.....	8
2.5. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE MEDICAMENTOS.....	8
2.6. PATENTES Y MARCAS.....	9
2.7. NO NEGOCIACIÓN.....	9
2.8. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....	9
2.9. PERÍODO DEL SUMINISTRO.....	9
2.10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	10
2.12. MODELO DE CONTRATO.....	10
2.12.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	11
2.12.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	11
2.12.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE.....	11
2.12.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
2.12.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	11
2.12.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	12
2.12.7. PENAS CONVENCIONALES.....	12
2.12.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.....	12
2.12.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	13
2.12.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	13
2.13. ANTICIPO.....	13
2.14. REGISTRO EN COMPRANET-BCS.....	14
2.14.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	14
2.15. PAGO DE BASES.....	14
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	15
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	15
3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.....	15





3.3. CALENDARIO DE EVENTOS.....	15
3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	15
3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES .....	15
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:.....	16
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA .....	16
3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO .....	16
3.9. JUNTA DE ACLARACIONES .....	16
3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA) .....	17
3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	18
3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN.....	19
3.13. FIRMA DEL CONTRATO.....	20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	20
4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES .....	22
4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS .....	22
4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA.....	23
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN .....	23
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	23
5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ....	24
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR.....	24
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	24
PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1).....	25
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2) .....	28
7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	29
7.1. INCONFORMIDADES.....	29
7.2. CONTROVERSIAS.....	29
8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY. ....	29
9. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	30
9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS. ....	31
10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES .....	31
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....	31
ANEXO 01 .....	32





## GLOSARIO

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de “LAASBCS”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**ALMACÉN:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo.

**Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**CASO FORTUITO:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**COMPRANET-B.C.S.:** El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

**CONVOCANTE:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**CONVOCATORIA:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud.

**DEDUCCIONES:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**FUERZA MAYOR:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**ISSBCS:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**LICITANTE:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.





**PENAS CONVENCIONALES:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**PROPOSICIONES:** Son las ofertas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL ISSBCS” como resultado del presente procedimiento.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.





## 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, con reducción de plazos, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN", para unidades transferidas al IMSS-Bienestar de Baja California Sur.

### 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter nacional. Una vez recibidas las propuestas en tiempo y forma, estas se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación, *la presencia de los licitantes en los diferentes actos no es obligatoria.*

### 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet-BCS es LPA-000000013-012-2025. La consulta de las bases se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y de manera física en la dirección de la convocante.

### 1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2025.

### 1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

### 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes bases, la Convocante cuenta con recurso financiero de origen Estatal, para el ejercicio fiscal 2025, mediante suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN", para unidades transferidas al IMSS-Bienestar de Baja California Sur, conforme a los conceptos, características, unidad de medida y cantidades descritas en el Anexo 01 de estas bases. Las propuestas deberán presentarse en estricto apego a dichas especificaciones. El licitante adjudicado será responsable de cumplir puntualmente con todas las condiciones establecidas en estas bases y en el contrato que se derive del procedimiento.





### 2.1.1. FICHAS TÉCNICAS.

El licitante deberá entregar fichas técnicas, folletos o catálogos legibles para cada una de las claves por las que presente propuesta, debidamente identificadas con el número de partida correspondiente, que podrán consistir en documentación oficial emitida por el fabricante o laboratorio (en original o copia), o bien en información obtenida directamente de la página web oficial del fabricante o titular de la marca (descarga de documentos o captura de pantalla), siempre que se incluya la liga electrónica completa (URL) del sitio consultado. En caso de que la liga proporcionada no dirija a la página oficial del fabricante o laboratorio, se considerará que el requisito no ha sido cumplido.

Este requisito tiene como finalidad que la convocante pueda verificar que el producto ofertado coincide con las características solicitadas, además, es un requisito fundamental para garantizar la calidad, autenticidad y trazabilidad de los insumos ofertados, contribuyendo a prevenir riesgos como la falsificación o clonación de medicamentos.

### 2.1.2. CARTAS DE RESPALDO

Con el objetivo de garantizar la capacidad de suministro y la puntualidad en la entrega de los insumos, el licitante deberá presentar, por cada partida ofertada, una carta de respaldo emitida por el fabricante, filial en México, distribuidor o titular del registro sanitario, bajo protesta de decir verdad. Esta deberá elaborarse en papel membretado oficial, estar firmada por la persona legalmente facultada para representar a la empresa, e identificar expresamente el número de partida correspondiente al Anexo Técnico de esta licitación.

Las cartas de respaldo deberán ser específicas para esta licitación y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Razón social del fabricante, filial y/o distribuidor que emite la carta.
- Domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Firma autógrafa de la persona autorizada, incluyendo nombre completo, cargo y medio de contacto directo (teléfono o correo electrónico).

Estas cartas tendrán carácter obligatorio y serán utilizadas como respaldo documental de la capacidad técnica y operativa del licitante y para fortalecer la garantía de calidad y disponibilidad de los insumos solicitados.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada, sin necesidad de notificación previa, recurriendo a medios oficiales, páginas institucionales o consultas directas. En caso de detectarse contradicciones entre la información proporcionada por el licitante y la recabada por la convocante, se considerará causa suficiente para desechar la propuesta.

## 2.2. CADUCIDAD

Los insumos a entregar deberán tener una caducidad no menor a 12 meses al momento de la entrega al Instituto.

## 2.3. NORMAS DE CALIDAD

Los insumos deberán cumplir con los requisitos de calidad, las Normas Oficiales Mexicanas y/o las normas mexicanas, así como las normas de referencia; según proceda, tales como:

- NOM-073-SSA1-2005
- NOM-072-SSA1-1993
- NOM-164-SSA1-1998
- NOM-176-SSA1-1998
- NOM-059-SSA1-2006





## 2.4. REGISTROS SANITARIOS

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto, no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo. Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

## 2.5. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE MEDICAMENTOS

Durante la vigencia del contrato, ante situaciones de desabasto, EL PROVEEDOR podrá solicitar autorización para suministrar medicamentos de un fabricante o marca distintos a los especificados en su propuesta técnica y económica original, siempre y cuando sean de la misma calidad, o superior, y que cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en la CONVOCATORIA. El área requirente, en aras de garantizar el abasto oportuno de los medicamentos requeridos, podrá autorizar la inclusión de marcas, fabricantes o laboratorios distintos a los inicialmente pactados, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

EL PROVEEDOR deberá presentar un escrito en papel membretado del PROVEEDOR, firmado autógrafamente por el representante legal dirigido al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cumpliendo con las siguientes formalidades:

- a) En papel membretado oficial.
- b) Firmado por el representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio.

### 2. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El escrito deberá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:





- a) Destinatario: Mtro. Luis Donaldto Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Número de identificación del procedimiento licitatorio.
- d) Especificación de la partida adjudicada (Número de partida, ID, Código SSA, cantidad, descripción, etc)
- e) Identificación del fabricante y marca originalmente ofertados.
- f) Número de pedido correspondiente y número de contrato.
- g) Justificación detallada y clara de las razones que motivan la solicitud.
- h) Descripción detallada de la presentación del nuevo producto.
- i) Especificación del nuevo fabricante (laboratorio) y marca propuesta.

### 3. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Adjunto al escrito principal, se deberá presentar:

- a) Carta original de respaldo del nuevo fabricante o titular del Registro Sanitario.
- b) Copia del Registro Sanitario vigente del medicamento nuevo (anverso y reverso) emitido por COFEPRIS, y en su caso, prórroga.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria (ficha técnica)

### 4. FACULTADES DE VERIFICACIÓN

El ÁREA REQUERENTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada, sin obligación de notificar previamente a las partes involucradas. Asimismo, podrá realizar consultas ante las autoridades competentes para confirmar que el laboratorio o la clave del insumo médico no tienen impedimentos normativos.

### 5. RESOLUCIÓN

- a) En caso de que el ÁREA REQUERENTE determine la viabilidad técnica y administrativa de la solicitud, se notificará la aceptación mediante correo electrónico
- b) La autorización no implicará una prórroga del plazo de entrega originalmente establecido.

## 2.6. PATENTES Y MARCAS

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los bienes y/o insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

## 2.7. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

## 2.8. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de adjudicación será por partida y contrato abierto

## 2.9. PERÍODO DEL SUMINISTRO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, la vigencia comprende desde la firma y entrada en vigor del contrato hasta la entrega formal de los bienes, el cual será formalizado con la suscripción del contrato respectivo.

## 2.10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los insumos se llevara a cabo en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en Calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, C.P. 23030, con atención al Lic. José Manuel Cadena Pimentel jefe





de Almacén, Correo electrónico: [jose.cadena@saludbcs.gob.mx](mailto:jose.cadena@saludbcs.gob.mx) y/o [alex.martinez@saludbcs.gob.mx](mailto:alex.martinez@saludbcs.gob.mx) de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración. Al momento de la recepción de los bienes y/o insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los bienes y/o insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes y/o insumos hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el lugar de entrega señalado.

La transportación del bien y/o insumo y las maniobras de carga y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor por lo que deberá ser considerado en el precio unitario.

### **2.11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Al momento de la recepción del bien, el personal autorizado del Instituto realizará la inspección física por atributos, por lo que es necesario que el proveedor presente la siguiente documentación:

1. El pedido (copia fotostática) o fallo.
2. Factura original y 2 copias (debe contener: nombre o razón social del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, marca y cantidad). El proveedor podrá solicitar se le selle y firme copia de la factura (por parte del encargado del almacén) de los bienes y/o insumos que está entregando como acuse de recibo.

En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, se comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones de los bienes se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

#### **2.11.1 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS**

La aceptación de los bienes, será a satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo 01 de estas bases y de conformidad con la propuesta técnica presentada por el concursante.

El Instituto a través de la dirección de administración y finanzas podrá hacer devoluciones de bienes cuando:

- A) se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- B) presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al participante.
- C) cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

En este caso el concursante se obliga a reponer, sin condición y sin costo alguno, los bienes devueltos por el área requirente en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación.

Cuando la dependencia requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

### **2.12. MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 02 que forma parte integrante de estas bases.





### **2.12.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **2.12.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El Instituto requiere que la entrega de los insumos solicitados en el ANEXO 01 se efectúe 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

### **2.12.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE**

Por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, originalmente, a solicitud expresa del 'proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### **2.12.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el participante ganador deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el contrato contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual mediante modificaciones en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

### **2.12.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta adjudicación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

- Contrato adjudicado (copia).





- Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
- Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

### **2.12.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos.

### **2.12.7. PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- **5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

### **2.12.8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes (artículo 65 fracción I de la Ley);
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador (artículo 65 fracción II de la Ley);
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley);
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión (artículo 65 fracción IV de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En





este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- A. A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- B. El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- C. Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

### **2.12.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

### **2.12.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

### **2.13. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.





## 2.14. REGISTRO EN COMPRANET-BCS

Compranet-B.C.S. es un sistema electrónico para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con Normatividad Estatal, con el objeto de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento de contratación.

Establece el sistema CompraNet-BCS, la obligatoriedad de los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la siguiente manera: Ingresando a la página web de CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx/>, a continuación, ir a la sección del registro de proveedores y contratistas donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones e Invitaciones.

Cuando el proveedor o contratista cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador pulsará el botón "Pre-registrarse" para manifestar su interés en participar en el procedimiento seleccionado; en el entendido de que para proceder con el pago del costo de las bases deberá acudir a la Dependencia convocante o bien, será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las bases de licitación correspondientes.

### 2.14.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación. El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases.

## 2.15. PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, al número de cuenta 0122281511 BBVA BANCOMER, CLABE 0120 4000 122281511 4, referencia ISSBCSBASE3 (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1064, en La Paz, Baja California Sur.

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

EN CASO DE REQUERIR FACTURA DEL PAGO DE BASES DEBERÁN SOLICITARLA AL CORREO ELECTRÓNICO OSCAR.TORRES@SALUDBCS.GOB.MX, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.





Toda información relacionada con la licitación, solo podrá ser atendida por escrito en el correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx). Las dudas relacionadas con aclaraciones a las Bases o Anexos, serán contestadas en el acto de junta de aclaraciones, previa acreditación del pago de Bases correspondiente. En apego a los principios de integridad ningún licitante

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos.

#### 3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

PUBLICACIÓN DE BASES EN COMPRANET BCS	<b>12 DE MAYO DE 2025</b>	
PERIODO DE CONSULTA, PAGO DE BASES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	DEL 12 DE MAYO DE 2025	AL 16 DE MAYO DE 2025

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en REVOLUCIÓN 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CP. 23020, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

<b>3.3. CALENDARIO DE EVENTOS</b>		
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE MAYO DE 2025	11:00 HRS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA TÉCNICA	22 DE MAYO DE 2025	11:00 HRS
DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	27 DE MAYO DE 2025	11:00 HRS
FALLO	29 DE MAYO DE 2025	11:00 HRS
FIRMA DEL CONTRATO:	<b>DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO</b>	

Los eventos serán presididos por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales o el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones.

Para dar fe y legalidad a los eventos de la presente licitación, por parte de la convocante se contará con un representante del Órgano Interno de Control y de Asuntos Jurídicos y un representante designado por la Contraloría General del Gobierno del Estado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

#### 3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Las proposiciones podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería, bajo la estricta responsabilidad del licitante de asegurar su recepción exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, ubicada en calle Revolución 822, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Las propuestas deben llegar antes de la fecha y hora establecidas para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

#### 3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES





Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

### **3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

### **3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

### **3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO**

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su proposición, el Documento 3 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la propuesta, acompañando de la documentación detallada.

### **3.9. JUNTA DE ACLARACIONES**

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación. En esta junta, el Instituto hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que considere pertinentes hacer a las presentes bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.





Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el formato anexo "FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS.xlsx" a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, es decir, **a más tardar el día jueves 15 de mayo a las 11:00 hrs**, a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx) indicando en el asunto el número de la licitación, así como la constancia de pre-registro obtenida a través del portal de CompraNet-BCS que expresa su interés en participar en la licitación, o ser entregadas de manera presencial (impresas y en archivo Excel .xlsx) en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Para efectos de conocer los requisitos de la constancia de pre-registro referida, remitirse al numeral 2.14.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los que la pregunta incida a una precalificación.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.

Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

**LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.**

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S.

Con su publicación en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

**3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)**

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el lugar y fecha establecida en el calendario de eventos para esta licitación. Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de la hora señalada.





La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los que aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

### **3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación. La convocante elaborará un dictamen técnico, por conducto del área usuaria, que contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.





Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico, procediéndose de la siguiente manera:

1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
3. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. Etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que o motivaron.
4. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
5. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.
6. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
7. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
8. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

### **3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN**

El Fallo será emitido por escrito, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, y estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.





La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se declarará iniciado el evento.
- b) Se efectuará la presentación de los servidores públicos.
- c) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
- d) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.

El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente; por lo tanto, cualquier retraso en la entrega por esta situación, será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.

### 3.13. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo de la presente adjudicación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur.

En caso de ser necesario, la convocante podrá requerir al participante adjudicado, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como actualización de la acreditación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **seguridad social y aportaciones patronales** previo a la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo.

Cuando el monto adjudicado exceda los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, se exigirá hagan pública la opinión del cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante la presentación de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, en términos de la regla 2.1.24.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se enumeran los requisitos que los licitantes deberán cumplir:

1. Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición.





En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la Proposición.

3. Deberá considerar todos y cada uno de los aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.

4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico O1 en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.

6. Los documentos serán dirigidos Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.

8. Las propuestas, preferentemente se entregarán en papel bond tamaño carta.

9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.

10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.

11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a las Propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente la totalidad de la oferta se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.

12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/). No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.

13. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.

14. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:

- Señalar el monto de la oferta de la licitación
- Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

15. Será causa de descalificación que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo O1. La presentación de Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo O1, será motivo de desechamiento de la Proposición.





#### 4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No acreditar el pago de las bases. En este caso, la convocante no estará obligada a realizar la revisión de la propuesta.
2. No presentar la totalidad de los documentos requeridos para su revisión cuantitativa, sean estos legales, administrativos o técnicos.
3. Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.
4. Comprobarse que el licitante ha acordado con uno o más participantes elevar el costo de los bienes o servicios solicitados, o bien que exista evidencia de relación o vinculación entre dos o más licitantes con el fin de obtener ventaja indebida.
5. No presentar la propuesta técnica o la propuesta económica.
6. Presentar una propuesta técnica que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico o que no cumpla con los lineamientos establecidos para la elaboración de la propuesta técnica y económica.
7. Presentar la propuesta económica en moneda extranjera.
8. Presentar documentación en un idioma distinto al español.
9. Entregar documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Ofertar un volumen o conceptos inferiores al 100% del solicitado en la partida correspondiente.
12. Encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 61 y 77 de la Ley, o no presentar el escrito de manifestación de no estar en dichos supuestos.
13. Omitir la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde se requiera expresamente.
14. No presentar la declaración de integridad establecida en estas bases.
15. Detectarse que la información presentada en la documentación no es verídica, o se haya proporcionado información falsa.
16. Si el monto total de la propuesta económica mejor evaluada excede la suficiencia presupuestal disponible, y el área requirente considera que no es posible ni conveniente reasignar recursos ni reducir bienes por la naturaleza de la contratación.
17. No ofertar la totalidad de los bienes que integran una partida indivisible.
18. Omitir la presentación de cualquier otro requisito o documento considerado indispensable para evaluar la propuesta y que afecte directamente su solvencia.
19. Omitir la firma en uno o más documentos requeridos por la convocante.
20. Presentar la propuesta técnica o económica de manera incompleta.
21. Presentar la propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. No identificar debidamente los sobres que contengan la propuesta técnica y económica, con el número de licitación, nombre del licitante y el tipo de propuesta que contiene cada sobre (técnica o económica).

EN CASO DE DETECTARSE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR NO CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSECUENTES, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.

#### 4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS

Se desechará en la partida o partidas en que se origine la falta a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en las bases, a la descripción y unidad de presentación de las partidas requeridas, relacionadas en el formato de Anexo 01.
- 2) Cuando el participante registre más de una propuesta por insumo y /o partida.
- 3) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación





Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo cumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes:

- 1) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- 2) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida.
- 3) No observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA**

Se dará como desierta la licitación o una partida cuando:

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
2. Los precios ofrecidos no sean aceptables para el Instituto o rebasen el techo presupuestal asignado por cada partida.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. No concorra participante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará.
6. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

En el supuesto de que una o varias partidas se declaren desiertas, el Instituto podrá proceder a celebrar una nueva licitación solo relativa a las partidas declaradas desiertas.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

#### **5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.





- D. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases y el Anexo 01.
- E. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- F. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- G. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el anexo 01 de las presentes bases y deberá indicar claramente la marca del producto. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta para la partida correspondiente.
- H. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

## 5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de adjudicación.

- A. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- B. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea la más conveniente para el Estado.
- C. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos requeridos.
- D. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida y perfil sea menor al 100% solicitado por el instituto.
- E. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- F. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- G. No se aceptarán dos propuestas diferentes para un perfil y/o partida que componga un perfil.
- H. Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, serán desechados.
- I. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

## 5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUANDO EXISTA, COMO MÁXIMO, UNA DIFERENCIA DEL 10% CON RELACIÓN AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO PRESENTADO POR PROVEEDOR FORÁNEO, Y HASTA UN 15% DE DIFERENCIA CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMIPROCESADOS Y SEMOVIENTES EL CONTRATO SE ASIGNARÁ A EMPRESAS LOCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados. Las propuestas y sus anexos se entregarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.





Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por numerales debidamente identificados. Las proposiciones deberán contener la documentación que a continuación se indica:

<b>PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)</b>	
<b>Documento 1</b>	<p><b>CONSTANCIA DE PREREGISTRO</b> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de CompraNet-B.C.S.</p>
<b>Documento 2</b>	<p><b>COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.</b> Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto. En caso de no acreditarse el pago de las bases, la convocante no estará obligada a realizar la revisión de la propuesta.</p>
<b>Documento 3</b>	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD</b> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, y deberá anexar copia de la siguiente documentación:</p> <p><b>a) DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente y copia del acta de nacimiento</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre del participante.</li> <li>4. Identificación oficial vigente del representante.</li> </ol> <p><b>b) DEL PARTICIPANTE PERSONA MORAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente del apoderado(s) o representante legal de la empresa.</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Registro Público de Comercio.</li> <li>4. Copia del acta constitutiva, reformas y/o modificaciones.</li> <li>5. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre de la empresa.</li> </ol> <p><b>ADICIONALMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cédula de registro vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Baja California Sur (Todos los participantes)</li> <li>II. En el caso de licitantes locales, deberán anexar licencia del Registro Municipal para giros comerciales, industriales o de servicios, expedida por la autoridad municipal correspondiente, vigente y con una antigüedad mayor a 12 meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.</li> </ol> <p>El escrito de Acreditación de la personalidad debe contener como mínimo el nombre y domicilio de su apoderado o representante, correo electrónico para para recibir notificaciones, descripción del objeto social, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó su acta constitutiva, reformas y/o modificaciones, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas, así como número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al representante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>En caso de no ser el apoderado o representante legal de la empresa y/o de la persona física quien asista a los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y</p>





	<p>económicas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con carácter de oyente.</p> <p><b><u>Firmada bajo protesta de decir verdad.</u></b></p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
<b>Documento 4</b>	<p><b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b></p>
<b>Documento 5</b>	<p><b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXV Y 61 DE LA LAASBCS</b></p> <p>Adicionalmente, con el objetivo de demostrar que el participante no se encuentra inhabilitado y que no cuenta con antecedentes de sanción administrativa impuesta por alguna autoridad en materia de responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de del Estado de Baja California Sur el participante deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONSTANCIA NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y</li> <li>2. CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.</li> </ol> <p>Dichos documentos deben ser solicitadas en la Ventanilla Única de Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias">https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias</a>, o bien puede pedir informes al teléfono 612 (123) 9400 ext. 02212 y 02213.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p> <p><b>CARTA DE INTEGRIDAD.</b></p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p> <p><b>CARTA RESPONSIVA DE DERECHOS</b></p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, suministro de los bienes o servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de cualquier al respecto.</p> <p><b>DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b></p> <p>Presentará escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, en términos de las presentes Bases, ni el licitante, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p> <p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES</b></p> <p>Carta de aceptación y conocimiento de bases, anexos y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.</p>
<b>Documento 6</b>	<p><b>CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.</b></p> <p>El participante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el Instituto le adjudique el procedimiento se compromete a entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan los establecidos en la convocatoria y que bajo ninguna circunstancia realizará entrega de bienes de marca o modelo distintos al adjudicado, ya que de hacerlo se considerará como bien no suministrado.</p>
<b>Documento 7</b>	<p><b>CARTA GARANTÍA DE CALIDAD.</b></p> <p>Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos,</p>





	durante la vida útil de los insumos.
<b>Documento 8</b>	<b>CARTA PARA DEVOLUCIONES.</b> Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que se compromete a canjear los insumos cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los productos suministrados bajo las siguientes condiciones: a) 10 días naturales a partir de la notificación. b) Reposición dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.
<b>Documento 9</b>	<b>DOCUMENTOS SANITARIOS</b> Deberá presentarse, en copia legible, la documentación vigente que a continuación se señala: 1. Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, según corresponda. 2. Aviso del Responsable Sanitario. 3. Manifiesto de cumplimiento de normas. – Escrito firmado bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas según proceda: NOM-073-SSA1- 2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006.
<b>Documento 10</b>	<b>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.</b> 1. <b>Opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (32D)</b> , relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.24 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. 2. <b>Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</b> , vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales 3. <b>Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el INFONAVIT</b> en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2017 <b>EN TODOS LOS CASOS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</b> 4. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
<b>Documento 11</b>	<b>CURRICULUM, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.</b> Firmado bajo protesta de decir verdad por la persona con poder para actos de administración y/o dominio que incluya relación de principales clientes y proveedores del año 2024-2025. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
<b>Documento 12</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA.</b> Con la finalidad de verificar la capacidad económica para el manejo del volumen de mercancía deberá presentar la Declaración Anual del ejercicio 2024 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con estado de posición financiera. En caso de que la declaración anual que adjunte no contenga la información financiera visible ( <b>capital contable</b> ), deberá incluir de manera obligatoria Estados financieros al 31 de diciembre de 2024, firmados por Contador Público, con Cedula Profesional adjunta. Esta información servirá para verificar que cuente con un capital contable mayor al 5% del monto total de su propuesta, que será cotejada con la oferta económica que en su caso resulte solvente, por lo que de no darse el supuesto de cumplimiento podrá ser desechada en la evaluación económica.
<b>Documento 13</b>	<b>CARTA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS.</b> Carta en hoja membretada del participante en donde autorice que los pagos se generen





	vía electrónica, debe contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal, CLABE (18 dígitos) y correo electrónico.
<b>Documento 14</b>	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b> El licitante deberá presentar por sí o por representante facultado, documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale la descripción detallada del bien ofertado, en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de partida,</li> <li>-Clave SSA</li> <li>-Descripción del bien</li> <li>-Marca o denominación distintiva</li> <li>-Fabricante</li> <li>-País de origen</li> <li>-Número de registro sanitario</li> </ul> <p><b>ANEXOS PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>FICHA TÉCNICA</b> (Véase punto 2.1.1) <b>REGISTRO SANITARIO</b> (Véase punto 2.4) <b>CARTA DE RESPALDO</b> (Véase punto 2.1.2)</p>

CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 1 EL ARCHIVO DIGITAL DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO 14 (PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO EXCEL), EN FORMATO EDITABLE. ESTA MEDIDA TIENE COMO FINALIDAD FACILITAR LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)</b>	
<b>Documento 15</b>	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b> Cotización de los insumos a suministrar, en donde el proponente expresará el número de partida, cantidad de los insumos ofertados, INSS unitarios. (Se recomienda utilizar el formato entregado por la dependencia).</p>

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 2, EL ARCHIVO DIGITAL DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL).

EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA REVISIÓN DEL RESTO DE LOS REQUISITOS, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.

*Conforme con lo establecido en el Artículo 45, fracción III, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, en junta pública se procederá a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, desechándose en el mismo acto las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.*

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.*

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.





Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y del convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

## 7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 7.1. INCONFORMIDADES.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 85 y 86 del propio ordenamiento legal.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar mediante fianza por el importe que fije la Contraloría General en los términos que esta misma determine; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### 7.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios de Largo Plazo, celebrados de conformidad con esta Ley, podrán resolverse mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se substanciará con base en las reglas que determinen las partes en el acuerdo de arbitraje correspondiente y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

## 8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.

La Contraloría General sancionará a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- B. Los proveedores que se encuentren en la fracción I y III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- C. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- D. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- E. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.





El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

1. La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:
2. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
4. La gravedad de la infracción, y
5. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
2. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Art. 76 de la Ley, y
3. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer,
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 9.1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique bien adquirido y el número de contrato.
- b) Copia simple del contrato.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 01 (612) 175-1100, en La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.





- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria.

## 9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

## 10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia.

## 11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- 1) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los insumos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.
- 3) Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES**

La Paz, Baja California Sur, a 12 de mayo de 2025.





## ANEXO 01

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”, para unidades transferidas al IMSS-Bienestar de Baja California Sur.

La presente licitación tiene por objeto la contratación abierta de MEDICAMENTO ESPECIALIZADO Y MATERIAL DE CURACIÓN para las unidades y Hospitales del ISSBCS; El instituto se obliga a ejercer el monto mínimo del presente contrato, quedando el monto máximo en función de las necesidades y disponibilidad presupuestal.

Los empaques y embalajes del medicamento y material de curación deberán ser nuevos y no se aceptarán aquellos que presenten rupturas, enmendaduras, golpes o exista señal que hayan sido abiertos y/o violados por lo que se utilizarán los mecanismos de verificación de cada fabricante para verificar la veracidad del producto. La descripción completa de los materiales a adquirir durante la vigencia del contrato, son los siguientes:

PART	CNIS	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX
1	010.000.2152.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	21	43
2	010.000.2192.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	48	96
3	010.000.6006.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	2	4
4	010.000.6325.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	BENDAMUSTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BENDAMUSTINA 100 MG/4 ML. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	4	8
5	010.000.1767.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	BLEOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	55	111
6	010.000.6096.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	BLINATUMOMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BLINATUMOMAB 35 µG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN ESTABILIZADORA IV.	18	36
7	010.000.4448.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	BORTEZOMIB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	24	48
8	010.000.6085.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	7	15
9	010.000.5461.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CAPECITABINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	10	20
10	010.000.4431.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	41	83
11	010.000.5475.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CETUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	23	47
12	010.000.1752.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	9	19
13	010.000.6214.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA	25	51
14	010.000.1753.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA	50	100





			EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA.		
15	010.000.3046.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON SOLUCION INYECTABLECONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.	65	131
16	010.000.1754.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	CLORAMBUCILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	5	11
17	010.000.3003.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DACARBAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	24	48
18	010.000.4228.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DAUNORUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	25	51
19	010.000.4444.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DEXRAZOXANO. SOLUCIÓN INYECTABLE. EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	41	83
20	010.000.5437.02	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 80 MG CON 8 ML.	40	80
21	010.000.5457.02	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLECADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG CON 2 ML.	10	20
22	010.000.1764.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DOXORUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	28	56
23	010.000.6324.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DURVALUMAB 500MG. CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA CON 500 MG/ 10 ML.	9	19
24	010.000.6097.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	ENZALUTAMIDA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CÁPSULAS.	2	4
25	010.000.1774.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	EPIRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 25 ML DE SOLUCIÓN (50 MG/25 ML).	4	8
26	010.000.5418.02	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	EXEMESTANO. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 90 GRAGEAS.	21	43
27	010.000.5432.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	FILGRASTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.	28	56
28	010.000.6220.04	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	FLUOROURACILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	1	3
29	010.000.3012.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	FLUOROURACILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	11	23
30	010.000.6294.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	GEMCITABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	5	11
31	010.000.5438.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	24	48
32	010.000.4226.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	2	4
33	010.000.4227.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	IMATINIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE IMATINIB ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	3	7
34	010.000.4225.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60	4	8





			COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.		
35	010.000.6016.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	IPILIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (50 MG/10 ML).	8	16
36	010.000.5444.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	IRINOTECAN. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN Ó CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	23	47
37	010.000.4229.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	L-ASPARAGINASA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10000 UI ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	65	131
38	010.000.5617.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	LENALIDOMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	4	8
39	010.000.5618.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	LENALIDOMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 15 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	4	8
40	010.000.5619.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	LENALIDOMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	4	8
41	010.000.5434.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	8	16
42	010.000.4433.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	50	100
43	010.000.1776.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	61	123
44	010.000.1759.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	METOTREXATO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 2.5 MG DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	108	216
45	010.000.5424.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	NILUTAMIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NILUTAMIDA 150 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	3	7
46	010.000.6109.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	NIVOLUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE SOLUCIÓN (10 MG/ ML).	18	36
47	010.000.6110.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	NIVOLUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ML DE SOLUCIÓN (10 MG/ ML).	12	24
48	010.000.6037.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	OBINUTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML).	4	8
49	010.000.6359.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 150 MG. CAJA DE CARTON CON 56TABLETAS DE 150 MG CADA UNA.	6	12
50	010.000.5459.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	OXALIPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100MG. CAJA CON 10 FRASCOS AMPULA.	3	7
51	010.000.5435.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	PACLITAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM.	20	40
52	010.000.6295.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	PACLITAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CONTIENE: PACLITAXEL30 MG (30 MG/5ML). ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	30	60
53	010.000.6335.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	PEGASPARGASA. SOLUCIÓN CADA VIAL CONTIENE: PEGASPARGASA 3,750 UI EXCIPIENTE CBP 5 ML CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO ÁMPULA DE 3,750 UI EN 5 ML (750 UI/ ML)	8	16
54	010.000.5452.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	PEGFILGRASTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	7	15
55	010.000.6153.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	PEMBROLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ML DE SOLUCIÓN (100 MG/4 ML).	68	136





56	010.000.6165.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS	10	20
57	010.000.5433.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	RITUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	30	60
58	010.000.5445.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	RITUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON DOS FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML CADA UNO.	12	24
59	010.000.5482.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	SUNITINIB. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	8	16
60	010.000.5465.02	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	TEMOZOLOMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS	30	60
61	010.000.6289.01	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	TOPOTECAN. SOLUCION INYECTABLE CADA VIAL O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: TOPOTECAN 4 MG. ENVASE CON UN VIAL O FRASCO AMPULA.	1	3
62	010.000.5436.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	TRETINOÍNA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	2	4
63	010.000.6226.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 10, 50 O 100 MG DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CBP 1 TABLETA, MANTENIMIENTO. CAJA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100 MG	2	4
64	010.000.1770.00	MEDICAMENTO - ONCOLOGICO	VINBLASTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	38	76
65	010.000.2900.00	MEDICAMENTO	ACETILCOLINA CLORURO DE. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORURO DE ACETILCOLINA 20 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	1	3
66	010.000.2830.00	MEDICAMENTO	ACICLOVIR. UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	25	51
67	010.000.4161.00	MEDICAMENTO	ÁCIDO ALENDRÓNICO. TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	18	36
68	010.000.5229.00	MEDICAMENTO	ÁCIDO ASCÓRBICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	16	32
69	010.000.2707.00	MEDICAMENTO	ÁCIDO ASCÓRBICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	771	1,543
70	010.000.1706.00	MEDICAMENTO	ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ÁCIDO FÓLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	776	1,552
71	010.000.3675.00	MEDICAMENTO	AGUA INYECTABLE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	1,115	2,231
72	010.000.0871.00	MEDICAMENTO	ALIBOUR. POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	252	504
73	010.000.1956.00	MEDICAMENTO	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	2,076	4,152





74	010.000.2737.00	MEDICAMENTO	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5%. CADA 100ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 400 MÁXIMO 620 L- LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 520 MÁXIMO 810 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 870 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 250 MÁXIMO 500 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 380 MÁXIMO 720 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 340 MÁXIMO 460 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 130 MÁXIMO 160 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 390 MÁXIMO 680 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 240 MÁXIMO 380 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 80 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 30 MÁXIMO 50 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 390 MÁXIMO 1760 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 430 MÁXIMO 880 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 350 MÁXIMO 1000 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 930 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG MÍNIMO 460 MÁXIMO 1760 L-TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 200 ACETATO DE SODIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 70 MÁXIMO 594 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 60 MÁXIMO 66 CLORURO DE MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 102 CLORURO DE SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 154 MÁXIMO 410 FOSFATO DIBÁSICO DE POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 400 MÁXIMO 522 ACIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 410 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 710 NITRÓGENO TOTAL UNIDAD G/L MÍNIMO 13.5 MÁXIMO 16 *PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML.	180	360
75	010.000.2512.01	MEDICAMENTO	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS. CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 1000 MÁXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1100. L- METIONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 220 MÁXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 420 MÁXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 370 MÁXIMO: 512. L- TRIPTÓFANO UNIDAD: MG MÍNIMO: 180 MÁXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 310 MÁXIMO: 480. L- CISTEÍNA UNIDAD: MG MÍNIMO: 16 MÁXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 44 MÁXIMO: 240. L- ALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 540 MÁXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MÍNIMO: 840 MÁXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 300 MÁXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 380 MÁXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD: MG MÍNIMO: 360 MÁXIMO: 400. ÁCIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 320 MÁXIMO: 600. ÁCIDO L- GLUTÁMICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 500 MÁXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 25 MÁXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 50. *CLORUROS UNIDAD: MMOL MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 100. AMINOÁCIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MÍNIMO: 98 MÁXIMO: 100. NITRÓGENO TOTAL UNIDAD: G/L MÍNIMO: 15 MÁXIMO: 15.68. *PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 500 ML.	57	115
76	010.000.2738.00	MEDICAMENTO	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 720 L- LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 719 MÁXIMO 940 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 599 MÁXIMO 720 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 294 MÁXIMO 440 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 440 MÁXIMO 845 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 414 MÁXIMO 520 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 153 MÁXIMO 210 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 572 MÁXIMO 800 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 290 MÁXIMO 473 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 100 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 458 MÁXIMO 2040 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 505 MÁXIMO 1134 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 300 MÁXIMO 1174 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 420 MÁXIMO 1092 L- TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 20 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG	60	120





			MÍNIMO 540 MÁXIMO 1280 ACIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 481 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 834 ACETATO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 74 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.55 NITRÓGENO TOTAL. UNIDAD G/L MÍNIMO 15.5 MÁXIMO 16.5 PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML		
77	010.000.2168.00	MEDICAMENTO	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS. SOLUCION INYECTABLE AL 8.5%. CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOÁCIDOS ESENCIALES L-FENILALANINA MÍNIMO 380 MÁXIMO 720. L-ISOLEUCINA MÍNIMO 400 MÁXIMO 620. L-LEUCINA MÍNIMO 520 MÁXIMO 810. L-LISINA MÍNIMO 490 MÁXIMO 870. L-METIONINA MÍNIMO 250 MÁXIMO 500. L-TREONINA MÍNIMO 340 MÁXIMO 460. L-TRIPTOFANO MÍNIMO 130 MÁXIMO 160. L-VALINA MÍNIMO 390 MÁXIMO 680. AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES: ACIDO L-ASPÁRTICO.MÍNIMO 0 MÁXIMO 410. ACIDO L-GLUTÁMICO MÍNIMO 0 MÁXIMO 710. GLICINA (ÁCIDO AMINO ACÉTICO) MÍNIMO 460 MÁXIMO 1760. L-ALANINA MÍNIMO 390 MÁXIMO 1760. L-ARGININA MÍNIMO 430 MÁXIMO 880. L-CISTEÍNA MÍNIMO 20 MÁXIMO 80. L-HISTIDINA MÍNIMO 240 MÁXIMO 380. L-PROLINA MÍNIMO 350 MÁXIMO 1000. L-SERINA MÍNIMO 370 MÁXIMO 930. L-TIROSINA MÍNIMO 30 MÁXIMO 50. PIROSULFITO DE SODIO MÍNIMO 0 MÁXIMO 50. METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO MÍNIMO 0 MÁXIMO 60. PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS CON EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	34	68
78	010.000.4110.00	MEDICAMENTO	AMIODARONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	43	87
79	010.000.2230.00	MEDICAMENTO	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	3,482	6,964
80	010.000.2128.01	MEDICAMENTO	AMOXICILINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	2,637	5,275
81	010.000.1929.00	MEDICAMENTO	AMPICILINA. TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	2,693	5,387
82	010.000.5731.00	MEDICAMENTO	APIXABÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABÁN 2.5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	6	12
83	010.000.5106.00	MEDICAMENTO	ATORVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	4,513	9,027
84	010.000.2872.00	MEDICAMENTO	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	11	23
85	010.000.3461.00	MEDICAMENTO	AZATIOPRINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	36	72
86	010.000.6279.00	MEDICAMENTO	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	8	16
87	010.000.2508.00	MEDICAMENTO	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	243	487
88	010.000.0861.00	MEDICAMENTO	BENCILO. EMULSIÓN DÉRMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML.	56	112
89	010.000.1921.00	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	99	199
90	010.000.6310.00	MEDICAMENTO	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA	3	7





			PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30MG/ML).		
91	010.000.0822.02	MEDICAMENTO	BENZOILO. LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PERÓXIDO DE BENZOILO 5 G ENVASE CON 60 G.	88	176
92	010.000.0655.00	MEDICAMENTO	BEZAFIBRATO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,569	5,139
93	040.000.2653.00	MEDICAMENTO	BIPERIDENO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	34	68
94	040.000.2652.00	MEDICAMENTO	BIPERIDENO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	366	732
95	010.000.6256.00	MEDICAMENTO	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 2.5 MG CAJA CON30 TABLETAS.	45	91
96	010.000.5600.00	MEDICAMENTO	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	1	3
97	010.000.1096.00	MEDICAMENTO	BROMOCRIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS.	42	84
98	010.000.2262.00	MEDICAMENTO	BROMURO DE TIOTROPIO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 µG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	71	143
99	010.000.4332.00	MEDICAMENTO	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN. PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	79	159
100	010.000.0445.00	MEDICAMENTO	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 µG /4.5 µG CADA UNA.	21	43
101	040.000.2098.00	MEDICAMENTO	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES..	12	24
102	040.000.4026.00	MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	162	324
103	040.000.2100.01	MEDICAMENTO	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	14	28
104	010.000.1207.00	MEDICAMENTO	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	956	1,912
105	010.000.1006.00	MEDICAMENTO	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	1,182	2,364
106	040.000.2609.00	MEDICAMENTO	CARBAMAZEPINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	137	275
107	010.000.1541.01	MEDICAMENTO	CARBETOCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA.	22	44
108	010.000.6271.00	MEDICAMENTO	CARVEDILOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	30	60
109	010.000.0022.00	MEDICAMENTO	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEÍNAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	10	20
110	010.000.5313.00	MEDICAMENTO	CASPOFUNGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	37	75
111	010.000.5295.01	MEDICAMENTO	CEFEPIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE	504	1,008





			CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.		
112	010.000.6344.01	MEDICAMENTO	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: CEFIXIMA 100 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 100 ML, CON PIPETA DOSIFICADORA.	9	19
113	010.000.7072.00	MEDICAMENTO	CEFTAZIDIMA-AVIBACTAM 2000 MG/500 MG, CAJA CON 10 FRASCOS VIALES CON POLVO CON 2G/0.5G, PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN E INSTRUCTIVO ANEXO. ÉL FRASCO CON POLVO INCLUYE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A CEFTAZIDIMA 2G AVIBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A AVIBACTAM 0.5G	42	84
114	010.000.1937.00	MEDICAMENTO	CEFTRIAXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	4,368	8,736
115	010.000.5505.00	MEDICAMENTO	CELECOXIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	4,173	8,347
116	040.000.2877.00	MEDICAMENTO	CICLOPENTOLATO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	3	7
117	010.000.2248.00	MEDICAMENTO	CINITAPRIDA. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 30 SOBRES.	18	36
118	010.000.2174.00	MEDICAMENTO	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	18	36
119	010.000.4258.00	MEDICAMENTO	CIPROFLOXACINO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO 250 MG. ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	9	19
120	010.000.1208.00	MEDICAMENTO	CISAPRIDA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	17	35
121	010.000.5487.00	MEDICAMENTO	CITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS	66	132
122	010.000.6083.00	MEDICAMENTO	CITRATO DE CAFÉINA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFÉINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFÉINA. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 3 ML (30 MG DE CAFÉINA/3 ML).	2	4
123	010.000.6083.00	MEDICAMENTO	CITRATO DE CAFÉINA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFÉINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFÉINA. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 3 ML (30 MG DE CAFÉINA/3 ML).	2	4
124	010.000.2132.00	MEDICAMENTO	CLARITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	938	1,876
125	010.000.2133.00	MEDICAMENTO	CLINDAMICINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	879	1,759
126	010.000.1973.00	MEDICAMENTO	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	1,924	3,848
127	040.000.2613.00	MEDICAMENTO	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	81	163
128	040.000.2612.00	MEDICAMENTO	CLONAZEPAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	173	347
129	010.000.4246.01	MEDICAMENTO	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	201	403
130	010.000.2821.00	MEDICAMENTO	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL	931	1,863





			CON 15 ML.		
131	010.000.0402.00	MEDICAMENTO	CLORFENAMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,866	3,732
132	010.000.5079.00	MEDICAMENTO	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	43	87
133	010.000.2030.00	MEDICAMENTO	CLOROQUINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	1	3
134	010.000.3611.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	370	740
135	010.000.3613.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G	850	1,700
136	010.000.2899.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	3	7
137	010.000.3627.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	9,062	18,124
138	010.000.3609.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	5,562	11,124
139	010.000.5386.00	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	19	39
140	040.000.3259.00	MEDICAMENTO	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	73	147
141	010.000.3409.00	MEDICAMENTO	COLCHICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	25	51
142	010.000.2714.00	MEDICAMENTO	COMPLEJO B. TABLETA COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 µG ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	5,496	10,992
143	010.000.1093.00	MEDICAMENTO	DANAZOL. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	22	44
144	010.000.1097.00	MEDICAMENTO	DESMOPRESINA. SOLUCIÓN NASAL. CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	3	7
145	010.000.5501.00	MEDICAMENTO	DICLOFENACO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	1,085	2,171
146	010.000.4408.00	MEDICAMENTO	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	29	59
147	010.000.1926.00	MEDICAMENTO	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	2,262	4,524
148	010.000.1928.00	MEDICAMENTO	DICLOXACILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	305	611





149	010.000.2736.00	MEDICAMENTO	<p>DIETA ELEMENTAL. POLVO CONTENIDO EN: ENERGÍA UNIDAD KCAL 100G MÍNIMO 373.00 MÁXIMO 386.00 100ML MÍNIMO 99.00 MÁXIMO 103.45 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍNIMO 71.00 MÁXIMO 78.50 100ML MÍNIMO 19.00 MÁXIMO 21.04 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍNIMO 14.25 MÁXIMO 17.00 100ML MÍNIMO 3.80 MÁXIMO 4.75 GRASAS UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.00 MÁXIMO 2.50 100ML MÍNIMO 0.27 MÁXIMO 0.70 VITAMINA A UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 930.00 MÁXIMO 1472.84 100ML MÍNIMO 250.00 MÁXIMO 397.00 VITAMINA D UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 74.00 MÁXIMO 120.00 100ML MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 32.16 VITAMINA E UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 5.59 MÁXIMO 9.35 100ML MÍNIMO 1.50 MÁXIMO 2.50 ACIDO ASCÓRBICO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 25.00 MÁXIMO 69.00 100ML MÍNIMO 6.60 MÁXIMO 18.50 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 150.00 MÁXIMO 250.00 100ML MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 80.00 TIAMINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.55 MÁXIMO 0.60 100ML MÍNIMO 0.15 MÁXIMO 0.16 RIBOFLAVINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.65 MÁXIMO 0.95 100ML MÍNIMO 0.15 MÁXIMO 0.25 NIACINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 8.20 MÁXIMO 10.55 100ML MÍNIMO 2.16 MÁXIMO 2.85 VITAMINA B6 UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.65 MÁXIMO 0.86 100ML MÍNIMO 0.17 MÁXIMO 0.23 VITAMINA B12 UNIDAD µG 100G MÍNIMO 2.34 MÁXIMO 3.14 100ML MÍNIMO 0.61 MÁXIMO 0.84 BIOTINA UNIDAD µG 100G MÍNIMO 49.21 MÁXIMO 156.72 100ML MÍNIMO 13.12 MÁXIMO 42.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 4.07 MÁXIMO 5.27 100ML MÍNIMO 1.07 MÁXIMO 1.41 VITAMINA K UNIDAD µG 100G MÍNIMO 10.82 MÁXIMO 20.30 100ML MÍNIMO 2.90 MÁXIMO 5.33 COLINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 30.12 MÁXIMO 135.85 100ML MÍNIMO 8.07 MÁXIMO 35.66 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 185.80 MÁXIMO 210.10 100ML MÍNIMO 49.79 MÁXIMO 55.67 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 185.80 MÁXIMO 221.46 100ML MÍNIMO 49.79 MÁXIMO 59.35 YODO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 27.98 MÁXIMO 34.00 100ML MÍNIMO 7.50 MÁXIMO 9.00 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 3.35 MÁXIMO 4.30 100ML MÍNIMO 0.90 MÁXIMO 1.30 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 69.14 MÁXIMO 84.34 100ML MÍNIMO 18.53 MÁXIMO 22.26 COBRE UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 0.41 100ML MÍNIMO 0.11 MÁXIMO 0.12 ZINC UNIDAD MG 100G MÍNIMO 3.09 MÁXIMO 4.70 100ML MÍNIMO 0.81 MÁXIMO 1.25 MANGANESO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.37 MÁXIMO 0.80 100ML MÍNIMO 0.10 MÁXIMO 0.21 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 284.00 MÁXIMO 435.00 100ML MÍNIMO 76.00 MÁXIMO 114.00 SODIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 104.45 MÁXIMO 232.50 100ML MÍNIMO 37.64 MÁXIMO 62.31 CLORO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 230.67 MÁXIMO 355.50 100ML MÍNIMO 61.82 MÁXIMO 95.28 SELENIO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 13.10 MÁXIMO 18.66 100ML MÍNIMO 3.44 MÁXIMO 5.00 CROMO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 6.38 MÁXIMO 25.20 100ML MÍNIMO 1.71 MÁXIMO 6.67 MOLIBDENO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 15.70 MÁXIMO 32.15 100ML MÍNIMO 4.17 MÁXIMO 8.44 HISTIDINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.30 MÁXIMO 0.36 100ML MÍNIMO 0.08 MÁXIMO 0.10 ISOLEUCINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.17 MÁXIMO 1.30 100ML MÍNIMO 0.31 MÁXIMO 0.35 LEUCINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 2.36 MÁXIMO 2.55 100ML MÍNIMO 0.63 MÁXIMO 0.69 LISINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.72 MÁXIMO 1.10 100ML MÍNIMO 0.19 MÁXIMO 0.27 METIONINA Y CISTEÍNA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.31 MÁXIMO 0.58 100ML MÍNIMO 0.08 MÁXIMO 0.25 FENILALANINA Y TIROSINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.85 MÁXIMO 1.18 100ML MÍNIMO 0.22 MÁXIMO 0.31 TREONINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.57 MÁXIMO 0.65 100ML MÍNIMO 0.15 MÁXIMO 0.17 TRIPTOFANO UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.18 MÁXIMO 0.19 100ML MÍNIMO 0.04 MÁXIMO 0.05 VALINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.17 MÁXIMO 1.30 100ML MÍNIMO 0.31 MÁXIMO 0.35 ARGININA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.08 MÁXIMO 1.90 100ML MÍNIMO 0.29 MÁXIMO 0.49 ACIDO ASPÁRTICO UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 1.05 100ML MÍNIMO 0.11 MÁXIMO 0.28 SERINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.48 100ML MÍNIMO 0.05 MÁXIMO 0.13 GLUTAMINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.83 MÁXIMO 3.80 100ML MÍNIMO 0.49 MÁXIMO 0.99 PROLINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.75 100ML MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.20 GLICINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.38 MÁXIMO 0.67 100ML MÍNIMO 0.04 MÁXIMO</p>	2	4
-----	-----------------	-------------	--	---	---





			0.16 ALANINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 0.75 100ML MÍNIMO 0.11 MÁXIMO 0.20 TAURINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 25.20 100ML MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 6.67 CARNITINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 25.20 100ML MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 6.67 ENVASE CON 6 SOBRES CON 79.5 A 80.4 G CADA UNO.		
150	010.000.2739.00	MEDICAMENTO	<p>DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEINAS GRASAS VITAMINAS MINERALES. POLVO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DENSIDAD ENERGÉTICA UNIDAD KCAL/ML MÍNIMO 0.99 MÁXIMO 1.06 CALORÍAS UNIDAD KCAL MÍNIMO 412.5 MÁXIMO 441.7 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 58.50 MÁXIMO 68.00 PROTEÍNA: UNIDAD G MÍNIMO 15.80 MÁXIMO 17.50 HISTIDINA UNIDAD G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 0.5600 ISOLEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7035 MÁXIMO 1.0135 LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 1.4050 MÁXIMO 1.7670 LISINA UNIDAD G MÍNIMO 1.1080 MÁXIMO 1.4525 METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.3925 MÁXIMO 0.5256 FENILALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7810 MÁXIMO 0.9450 TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.6466 MÁXIMO 0.8050 TRIPTOFANO UNIDAD G MÍNIMO 0.1833 MÁXIMO 0.2450 VALINA UNIDAD G MÍNIMO 0.8553 MÁXIMO 1.2950 ARGININA UNIDAD G MÍNIMO 0.6165 MÁXIMO 0.6650 ACIDO ASPÁRTICO UNIDAD G MÍNIMO 1.0500 MÁXIMO 1.2310 SERINA UNIDAD G MÍNIMO 0.8750 MÁXIMO 0.8910 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD G MÍNIMO 3.0100 MÁXIMO 3.3530 PROLINA UNIDAD G MÍNIMO 1.4700 MÁXIMO 1.5630 GLICINA UNIDAD G MÍNIMO 0.2800 MÁXIMO 0.3380 ALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.4375 MÁXIMO 0.4910 CISTINA UNIDAD G MÍNIMO 0.0980 MÁXIMO 0.7000 TIROSINA UNIDAD G MÍNIMO 0.7414 MÁXIMO 1.0150 GRASAS UNIDAD G MÍNIMO 9.0 MÁXIMO 15.80 ACIDOS GRASOS SATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 0.96 MÁXIMO 2.30 ACIDO PALMÍTICO UNIDAD G MÍNIMO 0.67 MÁXIMO 1.77 ACIDO ESTEÁRICO UNIDAD G MÍNIMO 0.29 MÁXIMO 0.36 GRASOS INSATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 7.20 MÁXIMO 12.62 LINOLEICO UNIDAD G MÍNIMO 5.8 MÁXIMO 8.50 LINOLÉNICO UNIDAD G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.20 OLEICO UNIDAD G MÍNIMO 1.20 MÁXIMO 4.00 RELACIÓN POLINSATURADOS/SATURADOS UNIDAD G MÍNIMO 0.11 MÁXIMO 8.20 COLESTEROL UNIDAD G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.02 VITAMINA A UNIDAD U.I. MÍNIMO 1028.0 MÁXIMO 1170.0 VITAMINA D UNIDAD U.I. MÍNIMO 90.10 MÁXIMO 96.00 VITAMINA E UNIDAD MG MÍNIMO 10.20 MÁXIMO 15.00 ACIDO ASCÓRBICO UNIDAD MG MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 68.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG MÍNIMO 122.00 MÁXIMO 200.00 TIAMINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.70 MÁXIMO 0.72 RIBOFLAVINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.70 MÁXIMO 0.80 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 9.00 MÁXIMO 10.00 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.90 MÁXIMO 1.00 VITAMINA B12 UNIDAD µG MÍNIMO 2.70 MÁXIMO 3.10 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 61.00 MÁXIMO 150.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 2.40 MÁXIMO 5.00 VITAMINA K UNIDAD µG MÍNIMO 18.00 MÁXIMO 44.10 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 136.00 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 225.20 MÁXIMO 325.20 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 225.20 MÁXIMO 268.80 YODO UNIDAD µGMÍNIMO 34.00 MÁXIMO 44.00 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 4.10 MÁXIMO 5.00 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 90.10 MÁXIMO 105.00 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 0.52 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 4.30 MÁXIMO 5.40 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.90 MÁXIMO 1.20 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 515.00 MÁXIMO 860.00 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 130.00 MÁXIMO 360.00 CLORO UNIDAD MG MÍNIMO 300.00 MÁXIMO 610.00 SELENIO UNIDAD µG MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 19.00 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 22.5 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 0.0 MÁXIMO 38.00 ENVASE CON 400 - 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.</p>	92	184





151	010.000.5391.00	MEDICAMENTO	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL. CADA 100ML CONTIENE: PROTEÍNAS UNIDAD G MÍNIMO 3.6 MÁXIMO 4 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 3.4 MÁXIMO 3.92 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 12.72 MÁXIMO 13.8 VITAMINA A UNIDAD U.I. MÍNIMO 264.2 MÁXIMO 400 VITAMINA D UNIDAD U.I. MÍNIMO 21.1 MÁXIMO 28 VITAMINA E UNIDAD U.I. MÍNIMO 2.4 MÁXIMO 3.33 VITAMINA K1 UNIDAD µG MÍNIMO 4.2 MÁXIMO 8 VITAMINA C UNIDAD MG MÍNIMO 9.7 MÁXIMO 15.9 TIAMINA B1 UNIDAD MG MÍNIMO 0.16 MÁXIMO 0.2 RIBOFLABINA B2 UNIDAD MG MÍNIMO 0.18 MÁXIMO 0.24 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 2.11 MÁXIMO 2.8 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.21 MÁXIMO 0.4 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG MÍNIMO 42.3 MÁXIMO 54 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 1.06 MÁXIMO 1.4 VITAMINA B12 UNIDAD µG MÍNIMO 0.63 MÁXIMO 0.8 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 31.7 MÁXIMO 40 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 31.3 MÁXIMO 45.2 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 49.4 MÁXIMO 75.4 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 49.4 MÁXIMO 66 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 19.8 MÁXIMO 37.7 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 0.32 MÁXIMO 0.99 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 0.89 MÁXIMO 1.13 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.15 MÁXIMO 0.26 IODO UNIDAD µG MÍNIMO 7 MÁXIMO 9.4 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 47 MÁXIMO 79 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 118 MÁXIMO 162 CLORURO UNIDAD MG MÍNIMO 93.5 MÁXIMO 134 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 3.77 MÁXIMO 5.1 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 7.5 MÁXIMO 12.2 SELENIO UNIDAD µG MÍNIMO 3.77 MÁXIMO 5.1 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.09 MÁXIMO 0.16 ENVASE CON 236 A 250 ML.	166	332
152	010.000.3112.00	MEDICAMENTO	DIFENIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	374	748
153	010.000.0504.00	MEDICAMENTO	DIGOXINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	40	80
154	010.000.0477.00	MEDICAMENTO	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 µG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	474	948
155	010.000.0615.00	MEDICAMENTO	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA.	41	83
156	040.000.2107.00	MEDICAMENTO	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	3	7
157	010.000.6202.00	MEDICAMENTO	EMICIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 150 MG CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON 1 ML	5	11
158	010.000.4242.00	MEDICAMENTO	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.2 ML.	1,694	3,388
159	040.000.1544.00	MEDICAMENTO	ERGOMETRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	11	23
160	010.000.1972.00	MEDICAMENTO	ERITROMICINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	868	1,736
161	010.000.5332.00	MEDICAMENTO	ERITROPOYETINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS ÁMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	30	60
162	010.000.5333.00	MEDICAMENTO	ERITROPOYETINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	273	547
163	010.000.5338.01	MEDICAMENTO	ERITROPOYETINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRECARGADA CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 6000 UI ENVASE CON 6 JERINGAS. PRECARGADAS	9	19





164	010.000.4480.01	MEDICAMENTO	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	10	20
165	040.000.0243.00	MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	14	28
166	010.000.6089.01	MEDICAMENTO	EVOLOCUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLOCUMAB 140 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCIÓN (140 MG/ML).	5	11
167	010.000.4024.05	MEDICAMENTO	EZETIMIBA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,503	5,007
168	010.000.2871.00	MEDICAMENTO	FENILEFRINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	20	40
169	010.000.2611.00	MEDICAMENTO	FENITOÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOÍNA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML	273	547
170	010.000.0525.00	MEDICAMENTO	FENITOÍNA. TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	542	1,084
171	040.000.2619.00	MEDICAMENTO	FENOBARBITAL. ELÍXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	6	12
172	040.000.2601.00	MEDICAMENTO	FENOBARBITAL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	42	84
173	040.000.4027.00	MEDICAMENTO	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES..	10	20
174	040.000.0242.00	MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	292	584
175	010.000.4302.00	MEDICAMENTO	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	227	455
176	010.000.1732.00	MEDICAMENTO	FITOMENADIONA. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	138	276
177	010.000.2135.00	MEDICAMENTO	FLUCONAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	308	616
178	010.000.4160.00	MEDICAMENTO	FLUDROCORTISONA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	3	7
179	010.000.4483.00	MEDICAMENTO	FLUOXETINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	467	935
180	010.000.2307.00	MEDICAMENTO	FUROSEMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,355	2,711
181	010.000.4359.00	MEDICAMENTO	GABAPENTINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	412	824
182	010.000.5268.00	MEDICAMENTO	GANCICLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	20	40
183	010.000.1278.00	MEDICAMENTO	GLICEROL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	6	12
184	010.000.3631.00	MEDICAMENTO	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	60	120
185	010.000.3607.00	MEDICAMENTO	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G	271	543





186	040.000.4481.00	MEDICAMENTO	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	15	31
187	040.000.3253.00	MEDICAMENTO	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML).	126	252
188	010.000.4201.00	MEDICAMENTO	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML	49	99
189	010.000.2301.00	MEDICAMENTO	HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	4,366	8,732
190	010.000.7063.00	MEDICAMENTO	HIDROCORTISONA. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	127	255
191	010.000.1708.00	MEDICAMENTO	HIDROXOCOBALAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 µG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE.	636	1,272
192	010.000.2893.00	MEDICAMENTO	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	50	100
193	010.000.5941.00	MEDICAMENTO	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	369	739
194	010.000.5550.00	MEDICAMENTO	IDURSULFASA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).	8	16
195	010.000.5265.00	MEDICAMENTO	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	1,751	3,503
196	010.000.3412.00	MEDICAMENTO	INDOMETACINA. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	202	404
197	010.000.5240.00	MEDICAMENTO	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 120 ML.	110	220
198	010.000.1051.01	MEDICAMENTO	INSULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI Ó INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	175	351
199	010.000.5802.00	MEDICAMENTO	IRBESARTÁN AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	309	619
200	040.000.0226.00	MEDICAMENTO	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	44	88
201	010.000.2016.00	MEDICAMENTO	KETOCONAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	581	1,163
202		MEDICAMENTO	KETOROLACO TABLETAS 10MG. CAJA C/10	3,087	6,175
203	010.000.5661.00	MEDICAMENTO	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	29	59
204	010.000.2616.00	MEDICAMENTO	LEVETIRACETAM. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	12	24
205	010.000.2618.00	MEDICAMENTO	LEVETIRACETAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	32	64
206	010.000.2617.00	MEDICAMENTO	LEVETIRACETAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	4	8
207	040.000.2654.00	MEDICAMENTO	LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	64	128





208	010.000.4249.00	MEDICAMENTO	LEVOFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	557	1,115
209	010.000.4299.00	MEDICAMENTO	LEVOFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	389	779
210	040.000.5476.00	MEDICAMENTO	LEVOMEPRIMAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	3	7
211	040.000.3204.00	MEDICAMENTO	LEVOMEPRIMAZINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	45	91
212	010.000.5097.00	MEDICAMENTO	LEVOSIMENDAN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	4	8
213	010.000.1363.00	MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAÍNA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G ÓXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	436	872
214	010.000.0265.00	MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	39	79
215	010.000.0261.00	MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA DE 50 ML.	61	123
216	010.000.5621.00	MEDICAMENTO	LINAGLIPTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	933	1,867
217	010.000.4291.00	MEDICAMENTO	LINEZOLID. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	50	100
218	010.000.4290.00	MEDICAMENTO	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	6	12
219	010.000.2740.00	MEDICAMENTO	LÍPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSIÓN INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA/TRIGLICÉRIDOS). CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G. TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G. CADA ML PROPORCIONA 1.9 KCAL. ENVASE CON 500 ML.	42	84
220	010.000.5743.00	MEDICAMENTO	LIRAGLUTIDE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: LIRAGLUTIDE (ADN RECOMBINANTE) 6 MG ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML	6	12
221	040.000.3255.00	MEDICAMENTO	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	59	119
222	010.000.2145.00	MEDICAMENTO	LORATADINA. JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	3,204	6,408
223	010.000.2306.00	MEDICAMENTO	MANITOL. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	148	296
224	010.000.5292.00	MEDICAMENTO	MEROPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	360	720
225	010.000.4186.00	MEDICAMENTO	MESALAZINA. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	10	20
226	010.000.4175.01	MEDICAMENTO	MESALAZINA. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 28 SUPOSITORIOS.	1	3
227	010.000.1244.00	MEDICAMENTO	MESALAZINA. SUSPENSIÓN RECTAL. CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G. ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	5	11
228	040.000.5910.00	MEDICAMENTO	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	2	4
229	010.000.0108.00	MEDICAMENTO	METAMIZOL SÓDICO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	2,688	5,376





230	040.000.4470.01	MEDICAMENTO	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	5	11
231	010.000.1311.00	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	1,649	3,299
232	010.000.1309.00	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	21	43
233	040.000.2108.00	MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	7	15
234	010.000.6034.01	MEDICAMENTO	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON TRES TABLETAS.	34	68
235	010.000.6012.04	MEDICAMENTO	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG. ENVASE CON 12 TABLETAS.	84	168
236	010.000.4141.00	MEDICAMENTO	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µGCADA UNA).	30	60
237	010.000.4335.02	MEDICAMENTO	MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 4 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES.	27	55
238	040.000.2103.00	MEDICAMENTO	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	53	107
239	040.000.4029.00	MEDICAMENTO	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	4	8
240	010.000.4376.00	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. TABLETA CÁPSULA O GRAGEA. CADA TABLETA CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG. RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG. NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG. CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 µG. ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG. RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI. ACIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG. SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG. SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG. YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG. GLICEROFOSFATO SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG. FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG. CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS CÁPSULAS O GRAGEAS.	1,741	3,483
241	010.000.5384.00	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML	640	1,280
242	010.000.2804.00	MEDICAMENTO	NAFAZOLINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	510	1,020
243	040.000.0132.01	MEDICAMENTO	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	32	64
244	010.000.0291.00	MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	28	56





245	010.000.0599.00	MEDICAMENTO	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	1,679	3,359
246	010.000.2519.00	MEDICAMENTO	NITAZOXANIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	5	11
247	010.000.5302.00	MEDICAMENTO	NITROFURANTOÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: NITROFURANTOINA 500 MG ENVASE CON 120 ML (25 MG/ 5 ML).	125	251
248	010.000.0569.00	MEDICAMENTO	NITROPRUSIATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	37	75
249	010.000.5181.00	MEDICAMENTO	OCTREOTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	62	124
250	010.000.5486.01	MEDICAMENTO	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	428	856
251	010.000.5187.00	MEDICAMENTO	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	5,149	10,299
252	010.000.1551.00	MEDICAMENTO	ORCIPRENALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	92	184
253	010.000.1552.00	MEDICAMENTO	ORCIPRENALINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	92	184
254	010.000.4582.00	MEDICAMENTO	OSELTAMIVIR. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CÁPSULAS	40	80
255	010.000.4321.00	MEDICAMENTO	PALIVIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 100.0 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.	12	24
256	010.000.4321.00	MEDICAMENTO	PALIVIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PALIVIZUMAB 100.0 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DE DILUYENTE.	12	24
257	010.000.5721.02	MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON DIEZ FRASCOS CON 100 ML.	3	7
258	010.000.4117.00	MEDICAMENTO	PENTOXIFILINA. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	879	1,759
259	010.000.2851.00	MEDICAMENTO	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	12	24
260	010.000.2852.00	MEDICAMENTO	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 4% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	11	23
261	010.000.1210.01	MEDICAMENTO	PINAVERIO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	8	16
262	010.000.4149.00	MEDICAMENTO	PIOGLITAZONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	20	40
263	010.000.4592.00	MEDICAMENTO	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	180	360
264	010.000.4113.00	MEDICAMENTO	POLIDOCANOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 30 ML.	2	4
265	010.000.3661.00	MEDICAMENTO	POLIGELINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	28	56
266	010.000.6265.00	MEDICAMENTO	PRazosina. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAzosina EQUIVALENTE A 2 MG DE	28	56





			PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.		
267	010.000.2841.00	MEDICAMENTO	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	82	164
268	010.000.0472.00	MEDICAMENTO	PREDNISONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	721	1,443
269	010.000.0246.00	MEDICAMENTO	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	638	1,276
270	010.000.0625.00	MEDICAMENTO	PROTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	5	11
271	010.000.4163.01	MEDICAMENTO	RALOXIFENO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	3	7
272	010.000.4112.00	MEDICAMENTO	RESINA DE COLESTIRAMINA. POLVO. CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	4	8
273	040.000.3258.00	MEDICAMENTO	RISPERIDONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	374	748
274	010.000.5624.00	MEDICAMENTO	ROMIPLOSTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ROMIPLOSTIN 375 µG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO (250 µG/0.5 ML RECONSTITUIDO).	3	7
275	010.000.4023.00	MEDICAMENTO	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,561	3,123
276	010.000.6113.00	MEDICAMENTO	SACUBITRILO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	30	60
277	010.000.0431.00	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL. JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	530	1,060
278	010.000.0429.00	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µG.	829	1,659
279	010.000.1272.00	MEDICAMENTO	SENÓSIDOS A-B. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENÓSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,392	2,784
280	010.000.3662.00	MEDICAMENTO	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 12.5 G ENVASE CON 50 ML.	560	1,120
281	040.000.4484.00	MEDICAMENTO	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	423	847
282	010.000.6219.00	MEDICAMENTO	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: SIMOCTOCOG ALFA 2000 UI ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 2000 UI DE POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DE FRASCO ÁMPULA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN Y UNA AGUJA MARIPOSA.	20	40
283	010.000.5703.01	MEDICAMENTO	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	625	1,251
284	010.000.4152.01	MEDICAMENTO	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	965	1,931
285	010.000.4153.01	MEDICAMENTO	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE	2,217	4,435





			SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.		
286	010.000.3616.00	MEDICAMENTO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	5,044	10,088
287	010.000.3614.00	MEDICAMENTO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	544	1,088
288	010.000.3615.00	MEDICAMENTO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72.-3 CLORURO 109 LACTATO 28	2,653	5,307
289	010.000.5174.01	MEDICAMENTO	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTÉTICA 8 MG EQUIVALENTE A 24 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AUTOINYECTOR MULTIDOSIS.	15	31
290	030.000.0003.00	MEDICAMENTO	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO CONTENIDO EN: KILOCALORÍAS UNIDAD KCAL 100G MÍN. 400 MÁX 525 100KCAL MÍN 100.0 MÁX 100.0 100ML MÍN 64 MÁX 85 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 19.2 MÁX 31.5 100KCAL MÍN4.80 MÁX 6.00 100ML MÍN 3.072 MÁX 5.1 ACIDO LINOLEICO UNIDAD MG 100G MÍN. 1200 MÁX 7350 100KCAL MÍN300.00 MÁX 1400.00 100ML MÍN 192 MÁX 1190 AC ALFA LINOLÉNICO UNIDAD MG 100G MÍN. 200 MÁX SE* 100KCAL MÍN50.00 MÁX SE* 100ML MÍN 32 MÁX SE* RELAC A. LINOLEICO/ A. Á LINOLENICO 100G MÍN. 5:1 MÁX 15:1 100KCAL MÍN5:1 MÁX 15:1 100ML MÍN 5:1 MÁX 15:1 ACIDO ARAQUIDÓNICO UNIDAD % 100G MÍN. 1.60 MÁX 3.675 100KCAL MÍN0.40 MÁX 0.70 100ML MÍN 0.256 MÁX 0.595 ACIDO DHA** UNIDAD % 100G MÍN. 1.40 MÁX 2.625 100KCAL MÍN 0.35 MÁX 0.50 100ML MÍN 0.224 MÁX 0.425 RELAC AA/DHA 100G MÍN. 1.5:1 MÁX 2:1 100KCAL MÍN1.5:1 MÁX 2:1 100ML MÍN 1.5:1 MÁX 2:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 9.60 MÁX 15.75 100KCAL MÍN 2.40 MÁX 3.00 100ML MÍN 1.536 MÁX 2.55 TAURINA UNIDAD MG 100G MÍN. 20.00 MÁX 63 100KCAL MÍN 5.00 MÁX 12.00 100ML MÍN 3.2 MÁX 10.2 HIDRATOS DE CARBONO*** UNIDAD G 100G MÍN. 38.80 MÁX 73.5 100KCAL MÍN 9.70 MÁX 14.00 100ML MÍN 6.208 MÁX 11.9 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 144.00 MÁX 315 100KCAL MÍN36.00 MÁX 60.00 100ML MÍN 23.04 MÁX 51 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 376.00 MÁX 840 100KCAL MÍN 94.00 MÁX 160.00 100ML MÍN 60.16 MÁX 136 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 240.00 MÁX 840 100KCAL MÍN 60.00 MÁX 160.00 100ML MÍN 38.4 MÁX 136 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 380.00 MÁX 735 100KCAL MÍN 95.00 MÁX 140.00 100ML MÍN 60.8 MÁX 119 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 208.00 MÁX 525 100KCAL MÍN 52.00 MÁX 100.00 100ML MÍN 33.28 MÁX 85 RELACIÓN CA/P 100G MÍN. 1.7:1 MÁX 2:1 100KCAL MÍN 1.7:1 MÁX 2:1 100ML MÍN 1.7:1 MÁX 2:1 VITAMINA A UNIDAD U.I. 100G MÍN. 2800.00 MÁX 6583.5 100KCAL MIN 700.00 MÁX 1254.00 100ML MÍN 448 MÁX 1065.9 VITAMINA A ER (RETINOL) UNIDAD µG 100G MÍN. 816.00 MÁX 1995 100KCAL MÍN 204.00 MÁX 380.00 100ML MÍN 130.56 MÁX 323 VITAMINA D UNIDAD U.I. 100G MÍN. 292.00 MÁX 525 100KCAL MÍN 73.00 MÁX 100.00 100ML MÍN 46.72 MÁX 85 VITAMINA E ( ALFA TOCOFEROL) UNIDAD U.I. 100G MÍN. 12.00 MÁX 63 100KCAL MÍN 3.00 MÁX 12.00 100ML MÍN 1.92 MÁX 10.2 VITAMINA K UNIDAD µG 100G MÍN. 32.80 MÁX 131.25 100KCAL MÍN 8.20 MÁX 25.00 100ML MÍN 5.248 MÁX 21.25 VITAMINA C UNIDAD MG 100G MÍN. 53.60 MÁX 194.25 100KCAL MÍN 13.40 MÁX 37.00 100ML MÍN 8.576 MÁX 31.45 VITAMINA B1 (TIAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 240.00 MÁX 1312.5 100KCAL MÍN 60.00 MÁX 250.00 100ML MÍN 38.4 MÁX 212.5 VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 560.00 MÁX 2625 100KCAL MÍN 140.00 MÁX 500.00 100ML MÍN 89.6 MÁX 425 NIACINA	34	68





			UNIDAD µG 100G MÍN. 4000.00 MÁX 7875 100KCAL MÍN 1000.00 MÁX 1500.00 100ML MÍN 640 MÁX 1275 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 300.00 MÁX 918.75 100KCAL MÍN 75.00 MÁX 175.00 100ML MÍN 48 MÁX 148.75 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG 100G MÍN. 148.00 MÁX 262.5 100KCAL MÍN 37.00 MÁX 50.00 100ML MÍN 23.68 MÁX 42.5 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD µG 100G MÍN. 1800.00 MÁX 9975 100KCAL MÍN 450.00 MÁX 1900.00 100ML MÍN 288 MÁX 1615 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD µG 100G MÍN. 0.80 MÁX 7.875 100KCAL MÍN 0.20 MÁX 1.50 100ML MÍN 0.128 MÁX 1.275 BIOTINA UNIDAD µG 100G MÍN. 8.80 MÁX 52.5 100KCAL MÍN 2.20 MÁX 10.00 100ML MÍN 1.408 MÁX 8.5 COLINA UNIDAD MG 100G MÍN. 30.00 MÁX 262.5 100KCAL MÍN 7.50 MÁX 50.00 100ML MÍN 4.8 MÁX 42.5 MIOINOSITOL UNIDAD MG 100G MÍN. 16.00 MÁX 210 100KCAL MÍN 4.00 MÁX 40.00 100ML MÍN 2.56 MÁX 34 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍN. 28.00 MÁX 78.75 100KCAL MÍN 7.00 MÁX 15.00 100ML MÍN 4.48 MÁX 12.75 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍN. 6.80 MÁX 15.75 100KCAL MÍN 1.70 MÁX 3.00 100ML MÍN 1.088 MÁX 2.55 YODO UNIDAD µG 100G MÍN. 24.00 MÁX 236.25 100KCAL MÍN 6.00 MÁX 45.00 100ML MÍN 3.84 MÁX 38.25 COBRE UNIDAD µG 100G MÍN. 360.00 MÁX 630 100KCAL MÍN 90.00 MÁX 120.00 100ML MÍN 57.6 MÁX 102 ZINC UNIDAD MG 100G MÍN. 4.40 MÁX 7.875 100KCAL MÍN 1.10 MÁX 1.50 100ML MÍN 0.704 MÁX 1.275 MANGANESO UNIDAD µG 100G MÍN. 28.00 MÁX 131.25 100KCAL MÍN 7.00 MÁX 25.00 100ML MÍN 4.48 MÁX 21.25 SELENIO UNIDAD µG 100G MÍN. 7.20 MÁX 26.25 100KCAL MÍN 1.80 MÁX 5.00 100ML MÍN 1.152 MÁX 4.25 NUCLEÓTIDOS UNIDAD MG 100G MÍN. 7.60 MÁX 84 100KCAL MÍN 1.90 MÁX 16.00 100ML MÍN 1.216 MÁX 13.6 CROMO UNIDAD µG 100G MÍN. 6.00 MÁX 52.5 100KCAL MÍN 1.50 MÁX 10.00 100ML MÍN 0.96 MÁX 8.5 MOLIBDENO UNIDAD µG 100G MÍN. 6.00 MÁX 52.5 100KCAL MÍN 1.50 MÁX 10.00 100ML MÍN 0.96 MÁX 8.5 DILUCIÓN 16% ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 5.37 G. * AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERÁ CONSERVAR LA RELACIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ÁCIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. *** LA LACTOSA Y POLÍMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS SÓLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100ML.		
291	010.000.2829.00	MEDICAMENTO	SULFACETAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SÓDICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	28	56
292	010.000.4504.00	MEDICAMENTO	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA.	29	59
293	010.000.1704.00	MEDICAMENTO	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	471	943
294	010.000.5309.02	MEDICAMENTO	TAMSULOSINA. CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DETAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	100	200
295	010.000.4407.00	MEDICAMENTO	TETRACAÍNA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	42	84
296	010.000.5395.00	MEDICAMENTO	TIAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	30	60
297	010.000.2858.00	MEDICAMENTO	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	59	119
298	040.000.0221.00	MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	29	59





299	010.000.2263.00	MEDICAMENTO	TIOTROPIO BROMURO DE. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOPTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 µG DE TIOPTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS (REPUESTO).	28	56
300	010.000.2189.01	MEDICAMENTO	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA Ó TOBRAMICINA 3.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	19	39
301	010.000.5337.00	MEDICAMENTO	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 MG ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	2	4
302	040.000.2106.00	MEDICAMENTO	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	22	44
303	010.000.7031.00	MEDICAMENTO	TREPROSTINIL CADA ML CONTIENE: TREPROSTINIL: 5 MG FRASCO-ÁMPULA CON 20 ML DE SOLUCIÓN	1	3
304	040.000.3241.01	MEDICAMENTO	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	38	76
305	040.000.2651.00	MEDICAMENTO	TRIHEXIFENIDILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	11	23
306	010.000.4114.00	MEDICAMENTO	TRINITRATO DE GLICERILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	98	196
307	010.000.4409.01	MEDICAMENTO	TROPICAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	11	23
308	010.000.2622.00	MEDICAMENTO	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	1,238	2,476
309	010.000.4251.00	MEDICAMENTO	VANCOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	772	1,544
310	010.000.0598.00	MEDICAMENTO	VERAPAMILLO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML).	43	87
311	010.000.5315.00	MEDICAMENTO	VORICONAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	120	240
312	010.000.5318.00	MEDICAMENTO	VORICONAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	6	12
313	010.000.5379.00	MEDICAMENTO	ZINC. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE ZINC ELEMENTAL. ENVASE CON 25 AMPOLLETAS DE 3 ML.	15	31
314	010.000.5483.00	MEDICAMENTO	ZUCLOPENTIXOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	108	216
315		MATERIAL DE CURACIÓN	AGUA DESTILADA. GALÓN	324	648
316	060.040.3745	MATERIAL DE CURACIÓN	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA DE PLÁSTICO DESECHABLES. LONGITUD: 32 MM. CALIBRE: 21 G. ENVASE CON 100 PIEZAS.	270	540
317	060.040.3711	MATERIAL DE CURACIÓN	AGUJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA DE PLÁSTICO DESECHABLES. LONGITUD: 32 MM. CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 100 PIEZAS.	418	836
318	060.066.0989	MATERIAL DE CURACIÓN	ANTISÉPTICO Y GERMINICIDAS. GLUTARALDEHÍDO AL 2% ACTIVADO DE COLOR VERDE LISTO PARA SU USO CON EFECTIVIDAD DE 30 DÍAS CON O SIN TIRAS REACTIVAS COMO TESTIGO DE CONCENTRACIÓN PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD. ENVASE CON 1 A 5 LTS.	46	92
319	060.034.0103	MATERIAL DE CURACIÓN	ANTISÉPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.5%. ENVASE CON 480 ML.	161	323
320	060.066.0773	MATERIAL DE CURACIÓN	ANTISÉPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LTS.	81	163





321	060.082.0021	MATERIAL DE CURACIÓN	APLICADORES. CON ALGODÓN. DE PLÁSTICO. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	7	15
322	060.088.0017	MATERIAL DE CURACIÓN	APOSITOS. TRANSPARENTE MICROPOROSO AUTOADHERIBLE ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 10.0 A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	125	251
323	060.088.0025	MATERIAL DE CURACIÓN	APOSITOS. TRANSPARENTE MICROPOROSO AUTOADHERIBLE ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 10.0 A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA MARCO DE APLICACIÓN DOS CINTAS. ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO.	96	192
324	060.116.0021	MATERIAL DE CURACIÓN	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE. BATA DESECHABLE PARA PACIENTE. ELABORADA EN TELANO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE AL MENOS 4 PINES (SMMS), DE AL MENOS 38 GR/M2, CONMANGA CORTA, CON DOS CINTAS DE AMARRE EN LA PARTE DELANTERA. RESISTENTE A LAPENETRACION POR IMPACTO DE FLUIDOS, RESISTENTE A LA PRESION HIDROSTATICA DEFLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LATENSION. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO. NO ESTERIL. CON CAPA PROTECTORAANTIBACTERIAL. MEDIDAS: UNITALLA. ENVOLVENCIA DE 147 +/- 3CM X 117 +/- 3CM.PIEZA.	1,350	2,700
325	060.231.0641	MATERIAL DE CURACIÓN	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS ; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE PIEZA.	455	911
326		MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSA PARA REANIMACION PEDIATRICA (AMBU). PIEZA	26	52
327	060.125.2836	MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	27	55
328	060.125.3545	MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSAS. PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 LITROS ESTÉRIL ATÓXICA DE ETILVINIL ACETATO CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS CON CONEXIÓN LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO CON PINZA PARA SELLADO HERMÉTICO CON ESCALA DE MEDICIÓN CADA 100 ML SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VÍAS CON CATÉTER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS BAYONETAS Y PINZAS PARA INTERRUPCIÓN DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR. PIEZA.	90	180
329	060.125.0582	MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSAS. PARA ILEOSTOMÍA O COLOSTOMÍA. TAMAÑO ADULTO. AUTOADHERIBLE DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO SUAVE TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLODRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 3.0 A 6.2 CM DE LARGO CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM LA CARA INTERNA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL. PIEZA.	224	448
330	060.125.0244	MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑA). ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.	286	572
331	060.125.0228	MATERIAL DE CURACIÓN	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM, ÁREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA.	239	479





332	060.130.0015	MATERIAL DE CURACIÓN	BOTAS. BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO TIPO SMS DE 35 G/M2 MÍNIMO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS ANTIESTÁTICA CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN. DESECHABLE. PAR.	10,800	21,600
333	060.157.0104	MATERIAL DE CURACIÓN	CAL SODADA, CON INDICADOR.	4	8
334		MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULA P/SUCCIÓN TIPO YANKAUER DE PLÁSTICO RÍGIDO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DIAM INT 6MM, LONG 18CM. PIEZA	227	455
335	060.166.1630	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULA. PARA DRENAJE TORÁCICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28 FR. PIEZA	4	8
336	060.167.3304	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00 LONGITUD: 40 MM. PIEZA.	4	8
337	060.167.0482	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4 LONGITUD: 90 MM. PIEZA	112	224
338	060.167.3346	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA	88	176
339	060.167.0680	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM. PIEZA	42	84
340	060.167.0458	MATERIAL DE CURACIÓN	CÁNULAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 0 50 MM. PIEZA	8	16
341		MATERIAL DE CURACIÓN	CATETER PERCUTANEO 4 FR, 3 LUMENES. PIEZA	12	24
342		MATERIAL DE CURACIÓN	CATETER PERCUTANEO CAL. 1 FR 1 LUMEN, STANDARD POLIURETANO 20 CM C/CONECTOR LUER LOCK . PIEZA	22	44
343		MATERIAL DE CURACIÓN	CATETER PERCUTANEO CAL. 2 FR, 2 LUMENES POLIURETANO, 30 CM C/ CONECTOR LUER LOCK. PIEZA	39	79
344	060.166.1911	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. CATÉTER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICÓN, RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CON DOS LÚMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATÉTER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIÁMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CÁPSULAS DE INYECCIÓN LUER LOCK. PIEZA. EL CATÉTER INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MÉDICAS DETERMINARÁN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	24	48
345	060.166.2141	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANDO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN CON CONECTOR TAPÓN Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA. RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	5	11
346	060.167.5010	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO. CON TUBO DE CONEXIÓN Y CÁNULA NASAL. DE PLÁSTICO CON DIÁMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	1,119	2,239
347	060.167.6638	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTÉRILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5,10 Y 15 CM. PIEZA.	48	96
348	060.166.1572	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLÍMERO OLEFÍNICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990 DEL CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN). PIEZA.	5	11
349	060.166.1549	MATERIAL DE CURACIÓN	CATÉTERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLÍMERO OLEFÍNICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN). PIEZA.	5	11





350	060.203.0306	MATERIAL DE CURACIÓN	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	7	15
351	060.203.0397	MATERIAL DE CURACIÓN	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 2.50 CM ENVASE CON 12 ROLLOS.	86	172
352	060.203.0405	MATERIAL DE CURACIÓN	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 7.50 CM ENVASE CON 4 ROLLOS.	47	95
353	060.203.0207	MATERIAL DE CURACIÓN	CINTAS. PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN. TAMAÑO: 18 MM X 50 M. ROLLO.	161	323
354	060.231.0104	MATERIAL DE CURACIÓN	COMPRESAS. PARA VIENTRE. DE ALGODÓN CON TRAMA RADIOPACA. LONGITUD: 70 CM. ANCHO: 45 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS.	883	1,767
355	060.233.0011	MATERIAL DE CURACIÓN	CONECTORES. DE UNA VÍA. DE PLÁSTICO DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO. PIEZA.	58	116
356	060.621.0656	MATERIAL DE CURACIÓN	CUBREBOCAS QUIRÚRGICO. CUBREBOCA QUIRÚRGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPOALERGÉNICO. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE. PIEZA.	21,850	43,700
357	060.286.0132	MATERIAL DE CURACIÓN	DESINFECTANTES. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 %. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	59	119
358	060.330.0054	MATERIAL DE CURACIÓN	ELECTRODOS DE BROCHE PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHABLE, CON PASTA CONDUCTIVA, PIEZA.	8,770	17,540
359		MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPO MICRONEBULIZADOR DESECHABLE. PIEZA	556	1,112
360	060.314.0054	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPO. PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA SUCCIÓN Y COLECCIÓN DE LÍQUIDOS. CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML. EQUIPO.	39	79
361	060.345.1873	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPO. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR SONDA CONECTORA CINTA DE FIJACIÓN SONDA DE SUCCIÓN MULTIPERFORADA CON DIÁMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.	30	60
362	060.345.2301	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPOS. PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN INCLUYE: - UNA CÁNULA. - UNA JERINGA DE 5 ML. - UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. - UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: MAHURKAR. ADULTO. EQUIPO.	15	31
363	060.345.0305	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPOS. PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VÍAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILÍMETROS. TUBO DE CONEXIÓN AL PACIENTE. TUBO DE CONEXIÓN AL FRASCO DE SOLUCIÓN. TUBO PARA MEDIR LA PRESIÓN CON INDICADOR FLOTANTE. EQUIPO.	88	176
364	060.532.0175	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPOS. PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO.	558	1,116
365	060.532.0167	MATERIAL DE CURACIÓN	EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA ESTÉRILES DESECHABLES. NORMOGOTERO.	10,761	21,523
366	060.623.0852	MATERIAL DE CURACIÓN	ESPACIADORES. DE VOLUMEN DE PLÁSTICO DE FORMA OVOIDE CON ABERTURAS EN AMBOS EXTREMOS Y QUE SE AJUSTE A LA ENTRADA DE LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS EN SUSPENSIÓN O AEROSOL PARA LA TERAPÉUTICA BRONCODILATADORA. CON CAPACIDAD INTERIOR DE 300 ML ± 10 ML Y LONGITUD DE 19 CM ± 1 CM. PIEZA.	17	35





367	060.436.0107	MATERIAL DE CURACIÓN	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. ÁREA: 1152 CM2. ENVASE CON 200.	972	1,944
368	060.436.0057	MATERIAL DE CURACIÓN	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. ÁREA: 432 CM2. ENVASE CON 200.	76	152
369	060.436.0206	MATERIAL DE CURACIÓN	GASAS. SIMPLE SECA. DE ALGODÓN TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA). LARGO: 91 M. ANCHO: 91 CM. ROLLO.	98	196
370	060.439.0054	MATERIAL DE CURACIÓN	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑO: CHICO. DESECHABLE. PIEZA.	25,700	51,400
371	070.591.0040	MATERIAL DE CURACIÓN	GRUPO 10 GELES CONDUCTORES PARA ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMÉDICOS CON BASE DE PROPANODIOL TRIETANOLAMINA Y AGUA PURIFICADA. ENVASE CON 3800 ML.	9	19
372		MATERIAL DE CURACIÓN	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6 PAR..	2,900	5,800
373	060.456.0300	MATERIAL DE CURACIÓN	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 6 1/2 PAR.	4,550	9,100
374	060.456.0367	MATERIAL DE CURACIÓN	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8 1/2 PAR.	1,050	2,100
375	060.456.0656	MATERIAL DE CURACIÓN	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: CHICO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	372	744
376	060.456.0664	MATERIAL DE CURACIÓN	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	436	872
377	060.543.0115	MATERIAL DE CURACIÓN	JALEAS. LUBRICANTE. ASÉPTICA. ENVASE CON 135 G.	390	780
378	060.550.1279	MATERIAL DE CURACIÓN	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	3,200	6,400
379	060.550.0404	MATERIAL DE CURACIÓN	JERINGAS. DE PLÁSTICO CON BULBO DE HULE DESECHABLES. CAPACIDAD:60 ML. PIEZA.	100	200
380	060.550.0446	MATERIAL DE CURACIÓN	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	385	771
381	060.550.0222	MATERIAL DE CURACIÓN	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	103	207
382	060.550.0891	MATERIAL DE CURACIÓN	JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 90 ML. PIEZA.	65	131
383		MATERIAL DE CURACIÓN	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	342	684
384		MATERIAL DE CURACIÓN	LLAVE DE TRES VIAS SIN EXTENSION. PIEZA	912	1,824
385	060.598.0036	MATERIAL DE CURACIÓN	LLAVES. DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN. DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM DE LONGITUD. PIEZA.	1,192	2,384
386	060.603.0013	MATERIAL DE CURACIÓN	MALLAS. MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	40	80
387		MATERIAL DE CURACIÓN	MASCARILLA DESECH P/ADMÓN DE OXIGENO, PEDIATRICA, C/TUBO DE CONEXIÓN, 180CM, ADAPTADOR C/RESERVORIO. PIEZA	156	312
388		MATERIAL DE	MASCARILLA DESECH P/ADMÓN OXIGENO, ADULTO, TUBO CONEXIÓN	485	971





		CURACIÓN	1.8M, ADAPTADOR C/RESERVORIO Y REINALACION. PIEZA		
389		MATERIAL DE CURACIÓN	MASCARILLA DESECHABLE, P/ADMÓN DE OXIGENO, PEDIATRICA, C/TUBO DE CONEXIÓN DE 180CM SIN ADAPTADOR. PIEZA	70	140
390		MATERIAL DE CURACIÓN	MASCARILLA P/BOLSA DE REANIMACION, TAMAÑO 1, DE HULE TRANSP. FLEXIBLE C/CONECTOR Y COJÍN INFLABLE. PIEZA	1	3
391	060.621.0482	MATERIAL DE CURACIÓN	MASCARILLAS. DESECHABLE PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON TUBO DE CONEXIÓN DE 180 CM Y ADAPTADOR. PIEZA.	122	244
392	060.681.0034	MATERIAL DE CURACIÓN	PAÑALES. DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS. MEDIDAS: CHICO. PIEZA.	695	1,391
393	060.681.0067	MATERIAL DE CURACIÓN	PAÑALES. PREDOBLADOS DESECHABLES. PARA ADULTOS. PIEZA.	10,725	21,451
394	060.697.0267	MATERIAL DE CURACIÓN	PASTA O GEL. CONDUCTIVA. PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	129	259
395	060.701.0378	MATERIAL DE CURACIÓN	PERILLA. PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA.	185	371
396		MATERIAL DE CURACIÓN	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO. CAJA C/10	50	100
397	060.621.0664	MATERIAL DE CURACIÓN	PROTECTOR RESPIRATORIO. PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTÍCULAS MENORES A 0.1 µ. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPOALERGÉNICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE. PIEZA.	3,080	6,160
398	531.784.0204	MATERIAL DE CURACIÓN	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO EN PACIENTES NEONATOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIERTA SENCILLA. AUTOINFLABLE. DESARMABLE Y ESTERILIZABLE. VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN DE BAJA RESISTENCIA ESPIRATORIA. RESERVORIO DE OXÍGENO CON CAPACIDAD EN ML. CONEXIÓN PARA OXÍGENO SUPLEMENTARIO. CONECTORES PARA EL PACIENTE. VOLUMEN DE LA BOLSA. RESISTENCIAS INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMAS EN AGUA/LITRO/SEGUNDO.	38	76
399	060.231.0575	MATERIAL DE CURACIÓN	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE BÁSICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO PUÑOS AJUSTABLES REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTISTA PUÑOS AJUSTABLES TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 ±10 CM X 90 ±10 CM. UNA SÁBANA SUPERIOR DE 150 ±10 CM X 190 ±10 CM. UNA SÁBANA INFERIOR DE 170 ±10 CM X 190 ±10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑÓN DE 240 ±10 CM X 150 ±10 CM.- UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 ±10 CM X 140 ±10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X 40 ±5 CM. BULTO O PAQUETE.	78	156
400	060.231.0591	MATERIAL DE CURACIÓN	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE PARA CIRUGÍA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO PUÑOS AJUSTABLES REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTISTA PUÑOS AJUSTABLES TAMAÑO MEDIANO. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 ±10 CM X 90 ±10 CM. UNA SÁBANA SUPERIOR DE 150 ±10 CM X 190 ±10 CM. UNA SÁBANA INFERIOR DE 170 ±10 CM X 190 ±10 CM. UNA SÁBANA LATERAL DE 130 ±10 CM X 180 ±10 CM. UNA SÁBANA HENDIDA DE 180 ±10 CM X 240 ±10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑÓN DE 240 ±10 CM X 150 ±10 CM. UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 ±10 CM X 140 ±10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X	108	216





			40 ±5 CM. BULTO O PAQUETE.		
401		MATERIAL DE CURACIÓN	SABANA DESECHABLE, PARA PACIENTE. PIEZA	706	1,412
402		MATERIAL DE CURACIÓN	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, P/PACIENTE CONECTADO A VENTILADOR. CALIBRE 08 FR. ASPIRAR SECRECIONES. EQUIPO	18	36
403		MATERIAL DE CURACIÓN	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, P/PACIENTE CONECTADO A VENTILADOR. CALIBRE 05 FR. ASPIRAR SECRECIONES. EQUIPO	15	31
404	060.819.0021	MATERIAL DE CURACIÓN	SOLVENTES. ACETONA. PARA USOS DIVERSOS. ENVASE CON 1000 ML.	15	31
405		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 08 FR. TIPO: LEVIN. PIEZA	34	68
406		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 10 FR. TIPO: LEVIN. PIEZA	37	75
407		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 8 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	473	947
408		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 8 FR. LONG: 45 A 51 CMS. PIEZA	5	11
409		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR. LONG: 45 A 51 CMS. PIEZA	9	19
410		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 16 FR. LONG: 45 A 51 CMS. PIEZA	11	23
411		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 24 FR. LONG: 45 A 51 CMS. PIEZA	4	8
412		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 32 FR. LONG: 45 A 51 CMS. PIEZA	4	8
413		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 10 FR. EST. DESECH. PIEZA	3	7
414		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 18 FR. EST. DESECH. PIEZA	90	180
415		MATERIAL DE CURACIÓN	SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 20 FR. EST. DESECH. PIEZA	41	83
416	060.168.4277	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	49	99
417	060.168.9904	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	131	263
418	060.168.4418	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	90	180
419	060.830.7070	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA DRENAJE TORÁCICO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN RADIOPACA. LONGITUD: 45 A 51 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	41	83
420	060.167.8139	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	3	7
421	060.167.8089	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA ALIMENTACIÓN. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL Y DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO: INFANTIL LONGITUD: 38.5 CM CALIBRE: 8 FR.	479	959
422	060.168.9243	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA ALIMENTACIÓN. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL Y DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO: PREMATUROS LONGITUD: 38.5 CM CALIBRE: 5 FR.	434	868
423	060.168.9789	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	15	31
424	060.168.1752	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	30	60
425	060.168.6512	MATERIAL DE CURACIÓN	SONDAS. URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA. DE LÁTEX CON GLOBO DE 30 ML Y VÁLVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VÍAS). CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	10	20
426		MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURA CATGUT SIMPLE CAL. 2-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). CAJA C/12	9	19





427	060.842.0527	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO CORTANTE (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	6	12
428	060.841.1948	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	9	19
429	060.841.0627	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	25	51
430	060.841.0767	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	7	15
431	060.841.0775	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	9	19
432	060.841.0742	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	16	32
433	060.841.0973	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (24 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	4	8
434	060.841.0866	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	16	32
435	060.841.0858	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	18	36
436	060.841.0460	MATERIAL DE CURACIÓN	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	24	48
437	060.869.0152	MATERIAL DE CURACIÓN	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. PRESENTACIÓN: 12 PIEZAS.	87	175
438	060.869.0202	MATERIAL DE CURACIÓN	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	117	235
439	080.889.2533	MATERIAL DE CURACIÓN	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 TIRAS. TATC. <b>SE REQUIERE QUE SE ENTREGUEN CON 30 GLUCOMETROS.</b>	286	572





			<p><b>ESPECIFICACIONES:</b> TIRA REACTIVA EN FRASCO DE 50 TIRAS, PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL, DE MATERIAL PLÁSTICO QUE CONTIENE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ELECTRODOS QUE UTILIZA GLUCOSA DESHIDROGENASA FAD, MEDIDORES EXCIPIENTES Y ESTABILIZADORES PARA MEDIR GLUCOSA. REQUIERE UNA MUESTRA DE 0.4 UL. CUENTA CON CUATRO ELECTRODOS DE REUTENIO PARA MAYOR EXACTITUD DEL RESULTADO DE LA PRUEBA.</p> <p><b>GLUCÓMETROS:</b> MEDIDOR DE GLUCOSA CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 20 A 600MG/DL, CON RESULTADOS EN 5 SEGUNDOS. ALMACENA UN MÍNIMO DE 100 PRUEBAS EN MEMORIA, CON FECHA Y HORA, PROMEDIOS DE 1,7,14,30 Y 90 DÍAS. PANTALLA DE 2.5", REALIZA LAS PRUEBAS SIN NECESIDAD DE CODIFICACIÓN MANUAL O MEDIANTE CHIP, NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE CALIBRACIÓN. CON 2 BATERÍAS DE 3 VOLTIOS CR2032 NO RECARGABLE, RENDIMIENTO 2,146 PRUEBAS O UN AÑO Y MEDIO. INDICADOR DE BATERÍA BAJA, CON APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 2 MINUTOS DE INACTIVIDAD. RECORDATORIO DE PRUEBAS DE CETONAS. ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL INSERTAR LA TIRA REACTIVA. CON ALARMA SONORA CUANDO LA MUESTRA DE SANGRE HA SIDO DETECTADA. BOTÓN PARA LIBERACIÓN DE TIRAS, QUE EVITA EL CONTACTO CON SANGRE Y DISMINUYE LAS INFECCIONES CRUZADAS. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 2°C A 30°C. COMPATIBLE CON SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE DATOS.</p>		
440		MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO CONECTOR P/OXIGENO, CAL. 16 FR, ESTÉRIL Y DESECH, DI: 5.2MM, L:1.5M. PIEZA	356	712
441		MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 3.0MM, CAL 12FR. PIEZA	20	40
442		MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 3.5MM, CAL 14FR. PIEZA	25	51
443		MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 4.0MM, CAL 16FR. PIEZA	27	55
444		MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 4.5MM, CAL 18FR. PIEZA	27	55
445	060.908.0114	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 12.70 MM (1/2 "). PIEZA.	73	147
446	060.908.0130	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 25.40 MM (1 "). PIEZA.	10	20
447	060.908.0015	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 7.94 MM (5/16 "). PIEZA.	42	84
448	060.167.8220	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.0 MM CALIBRE: 8 FR.	25	51
449	060.167.8238	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE: 10 FR. PIEZA	42	84
450	060.168.2214	MATERIAL DE CURACIÓN	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	25	51
451		MATERIAL DE CURACIÓN	VASO P/MUESTRA ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	3,155	6,311
452	060.953.2866	MATERIAL DE CURACIÓN	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO ; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	342	684
453	060.953.2825	MATERIAL DE CURACIÓN	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO ; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 30 CM. ENVASE CON UNA PIEZA.	1,308	2,616

